



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SUP-REP-567/2015.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las veintiún horas con cuarenta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil quince, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los Magistrados que la integran, Constancio Carrasco Daza, en su carácter de Presidente, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López, en ausencia de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa, asistidos por la Secretaria General de Acuerdos Claudia Valle Aguila-socho, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración de los Magistrados presentes, el proyecto de resolución presentado por la Ponencia a su cargo, relativo al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-567/2015**, interpuesto por Luisa Yanira Alpízar Castellanos, en el que propuso confirmar el acuerdo impugnado que declaró improcedentes las medidas cautelares.

Realizada la deliberación respectiva el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos, con la precisión de que el Magistrado Flavio Galván Rivera votó a favor del resolutivo, apartándose de las consideraciones por no compartirlas.

Desahogado el asunto motivo de sesión privada, a las veintidós horas del día de su fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interno del

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Magistrado Constancio Carrasco Daza y la Secretaria General de Acuerdos Claudia Valle Aguilasocho, quien autoriza y da fe.



**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**CONSTANCIO CARRASCO DAZA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO**